



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El suscrito Director del Centro de Información, Tecnologías y Control Documental – CITCD – de la Universidad Surcolombiana, recibe con gran asombro y preocupación los intentos sinsentido de menoscabar el buen nombre de la dependencia y, por ende, de nuestra Alma Máter, desde mi calidad como Director, producto de intereses o chantajes personales de uno o algunos funcionarios, sobre quienes nunca accederé, ni de ellos ni de ningún otro que bajo amenazas pretenda negociar o imponer su poder.

Recientemente hemos conocido el ataque directo al buen nombre de nuestra dependencia y del suscrito, por quienes desde el anonimato se encubren para hacer daño, utilizando de forma dolosa la base de datos de la Universidad Surcolombiana, vulnerando la protección de datos de quienes reciben información, siendo oportuno aclarar lo siguiente:

- 1) Concerniente al **cumplimiento de requisitos exigidos para acceder al cargo de Director del CITCD**, Nivel Directivo, Código 0095, Grado 06, naturaleza libre nombramiento y remoción, el suscrito cumple con el perfil contenido en la Resolución No. 005 del 15 de enero de 2018, por el cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana, señalando que:

5. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	
Estudios: Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Experiencia: Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40

En este sentido, no es dable endilgar ninguna acusación por incumplimiento de los requisitos exigidos del cargo, debido al título de pregrado en ingeniería de software y más de 32 meses de experiencia profesional que tenía al momento de mi nombramiento, aportados y avalados desde la Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana.

- 2) Frente a la **prima técnica**, la Universidad Surcolombiana en el marco de su régimen especial y autonomía administrativa, expidió el Acuerdo No. 038 de 2011, por el cual se reglamentan los requisitos para asignar Prima Técnica, contemplando en su artículo 4º el beneficio de reconocer la prima técnica a

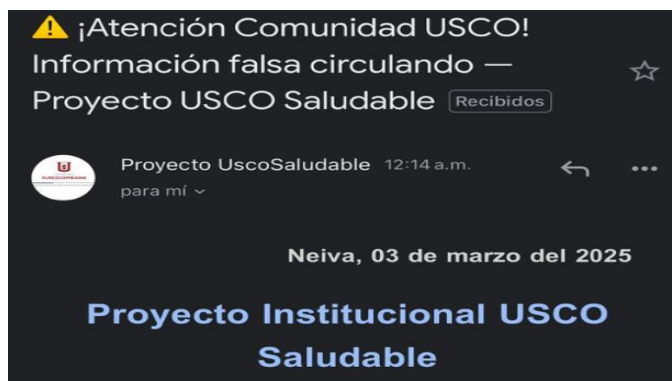


los empleos cuya formación académica avanzada **supere** los mínimos exigidos en la Resolución No. 005 del 2018.

Para el presente caso, a modo de información, supero los requisitos mínimos de formación académica, de la siguiente manera:

- Magister en Gestión de las Tecnologías de la Información - UCC
- Especialista en Alta Gerencia - USCO
- Especialista en Inteligencia Artificial - UNIR

- 3) El difamador, señala que estudié en la UNAD una Maestría y que me hicieron los exámenes para pasar la misma. Frente a esto me permito indicar que es otra de las falsedades y chantajes de este exfuncionario del CITCD, pues mi maestría la realicé en la **Universidad Cooperativa de Colombia** en Bucaramanga y la terminé hace cerca de dos años.
- 4) Ante la acusación infundada e irresponsable de ostentar un **vínculo familiar** con la señora Rectora de la Universidad Surcolombiana, indico que es completamente falso y una prueba más de las mentiras señaladas.
- 5) Concerniente a la CORPORACION GLOBAL TECH SOLUTIONS COL, identificada con NIT. 901833291-1, el mismo quejoso anónimo expone que el suscrito Director del CITCD NO hace parte de la misma y no tiene ningún vínculo con dicha corporación, según anexos del RUES que él mismo aporta.
- 6) Por otro lado, acusa de la presunta participación en política y la exigencia al equipo colaborador en provecho de una campaña a la rectoría. Frente al particular, es dable precisar que el quejoso tampoco acredita ninguna prueba fehaciente, contundente y veraz sobre los actos objeto de reproche. Solo expone un par de fotos de reuniones realizadas en la vigencia 2024 con el equipo denominado **"USCO Saludable"**, es decir, atendiendo asuntos institucionales propias del cargo, fotografía tomada muchos meses antes de iniciar el proceso electoral, como también lo hizo saber el proyecto USCO Saludable el día de hoy y que se quiere utilizar con el objetivo de difamar mi buen nombre.





- 7) Curiosamente el quejoso advierte que se pretende utilizar la base de datos de la Universidad Surcolombiana para favorecer determinada campaña electoral, pero, irónicamente utilizan la base de datos de correos electrónicos para difundir quejas anónimas, tal como sucede con la presente, lo que constituye el delito de violación de datos personales, artículo 269F del Código Penal Colombiano.

Desde el CITCD informamos que hemos radicado denuncia ante la Fiscalía General de La Nación por el **acceso abusivo a sistemas informáticos** por parte de algunos exfuncionarios quienes aprovechando sus conocimientos internos, estarían accediendo de manera ilegal a las bases de datos de la Institución.

Por su parte, hemos iniciado una auditoria interna y solicitaremos a Control Interno Disciplinario que investigue estos hechos para que den con el paradero de los responsables de estos hechos.

- 8) Es viable explicar que todos los procesos contractuales que se adelantan desde el CITCD de la Universidad Surcolombiana, obedecen a lo establecido en el Acuerdo No. 011 del 15 de marzo de 2023, por el cual se expide el Manual de Contratación interno. Cumpliendo netamente con la función precontractual, elevando las necesidades técnicas y tecnológicas de la Universidad Surcolombiana ante el ordenador del gasto, surtiendo un procedimiento riguroso de contratación y verificación desde el componente jurídico, técnico y financiero de cada proceso contractual.

Por ello, el Director del CITCD no tiene ninguna facultad para seleccionar a los contratistas de su dependencia ni proveedores, pues obedece a la ritualidad procedimental de carácter contractual que aplica al interior de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con su propia normatividad y las leyes que rigen la materia.

Por su parte, frente al señalamiento de los supuestos elevados precios de la compra de los certificados de Seguridad SSL de la Institución, nos permitimos indicar que es inviable comparar ambas compras, porque fueron ítems diferentes, características y cantidades diferentes y con dos años de diferencia en la adquisición, como se mostrará, algunas características a continuación.

2024

- Se compraron 8 certificados Tipo EV (Extended Validation) - lo que significa que requieren un proceso de verificación más estricto, incluyendo validación legal, operativa y física de la empresa.



- Nivel de Cifrado: 2048 bits con SHA-2 - **estándar más alto en seguridad.**

2022

- Se compraron 4 certificados Tipo EV (Extended Validation) y 1 certificado OV (Organization Validation) - solo validan que la empresa es legítima, pero sin el mismo nivel de verificación, por lo que su nivel de confianza es menor.
- Nivel de Cifrado de los certificados: 256 bits con ECC y RSA.

- 9) Frente a las aseveraciones sobre una presunta falta de gestión por parte del CITCD, nos permitimos aclarar que, en el último año, hemos alcanzado importantes logros en el desarrollo de diversos aplicativos para nuestra alma mater. Hemos impulsado y ejecutado proyectos sin precedentes en la Universidad, como los Centros STEM+, las aulas híbridas, los laboratorios de ingeniería electrónica e ingeniería de software, el carné digital, el sistema financiero y otros 10 aplicativos internos adaptados a las necesidades de cada dependencia.

Además, estamos a la espera de la llegada de nuevo equipamiento tecnológico que permitirá un avance significativo de aproximadamente 10 años en materia tecnológica, cerrando la brecha de rezago existente. Esto facilitará la implementación de nuevas herramientas tecnológicas en beneficio del desarrollo y la modernización de la Universidad.

- 10) Por último, referente al cumplimiento del horario laboral, en la actualidad el suscrito Director del CITCD, atendiendo la transparencia que ostentamos los servidores públicos en difundir públicamente nuestra información, manifiesto que solamente laboro con la Universidad Surcolombiana.

Lamentamos que esta situación afecte la imagen de la institución, sin embargo, estamos seguros que no es el único ni el último ataque injurioso que se presentará, pues quienes están detrás de esta difamación, claramente tienen intereses en la actual contienda para designación de rector de la universidad, y están usando el marco de la campaña, para señalar a unos y otros, y afectar la buena imagen de la institución. Por esta razón, instamos nuevamente a que esta campaña se base en ideas y propuestas, que beneficien la universidad, y no en ataques injuriosos y personales, que nada benefician el debate académico.

Finalmente, tomaremos las medidas judiciales correspondientes frente a las amenazas, chantajes, hostigamiento y daño al buen nombre ocasionado por los sujetos involucrados, algunos quienes ostentan la calidad de servidores públicos, siendo una circunstancia de agravación punitiva a la luz de los artículos 134B, 134C, 220 y 221 del Código Penal Colombiano.



Por lo tanto, exhortamos a la comunidad universitaria a seguir construyendo de nuestra mano la institución educativa del más alto nivel regional académico que siempre nos ha caracterizado.

La presente se expide en la Universidad Surcolombiana a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025.

JUAN MANUEL GONZÁLEZ SILVA
Director CITCD – USCO

Original Firmado

